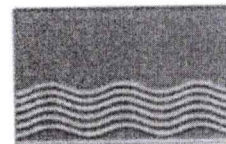




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 156– 2023 – MPCVZ – ALC

Zorritos, 26 de junio de 2023

VISTOS: La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, Memorando N°004-2023-MPCVZ/ALC de fecha 23 de junio del 2023, Oficio N° 0320-2022-2023-PV-CR de fecha 20 de junio del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política modificada por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Oficio N° 0320-2022-2023-PV-CR de fecha 20 de junio del 2023 la Congresista de la Republica del Perú MARTHA MOYANO DELGADO, ha cursado al señor Alcalde la invitación al CONVERSATORIO: “NO MÁS DE LO MISMO, FRENTE A LOS EFECTOS DEL FENÓMENO EL NIÑO, SEQUÍAS Y HELADAS”. para el día Martes 27 de junio del presente mes, en la ciudad de Lima, razón por la cual es necesario encargar el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor Hábil;

Que, por otro lado, el inciso 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27072, también dispone que es atribución del alcalde municipal “Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal”;

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6°, 17° y el artículo 43° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR el Despacho de Alcaldía, a la Primera Regidora Prof. Janina Mercedes Rujel Criollo, el día martes 27 de junio del 2023, por cuanto debo ausentarme de la localidad para asistir a la ciudad de Lima para participar del CONVERSATORIO: “NO MÁS DE LO MISMO, FRENTE A LOS EFECTOS DEL FENÓMENO EL NIÑO, SEQUÍAS Y HELADAS”.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N°72- Zorritos – Contralmirante Villar – Tumbes.